# RESOLUCION No. 1222 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2018

## "POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA No. LP-FDLS-010-2018

**EL ALCALDE LOCAL DE SUBA,** en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la facultad de la delegación para contratar efectuada por el señor Alcalde Mayor de Bogotá, representante legal de los Fondos de Desarrollo Local, con base en lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y de acuerdo con lo estipulado en el Decreto Ley 1421 de 1993, Decreto 469 de 2009 y Decreto Distrital 101 de 2010 aclarado por medio del Decreto 153 de 2010 y según lo dispuesto en el Decreto 159 de 2012, y

## CONSIDERANDO

Que, con fundamento en la Constitución Política de Colombia, la cual prevé en el artículo 2° como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación..."

Que conforme al artículo 40 del Decreto Ley 1421 de 1993, el que a su vez, se fundamentó en el artículo 9° de la Ley 489 de 1998, en cuanto a delegación se refiere, consagró: "El Alcalde Mayor podrá delegar las funciones que le asignen la Ley y los acuerdos en los secretarios, jefes de departamento administrativo, gerentes o directores de entidades descentralizadas, en los funcionarios de la administración tributaria, y en las juntas administradoras y los Alcaldes Locales."

Que, en este orden de ideas, se expidió por parte del Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., el Decreto Distrital 101 de 2010, que "(...) fortalece institucionalmente a las Alcaldías Locales, se fortalece el esquema de gestión territorial de las Entidades Distritales en las localidades se desarrollan instrumentos para una mejor gestión administrativa..."

Que reglada la capacidad y competencia administrativa y funcional de las Alcaldías Locales del Distrito, se dispuso en el Capítulo 5°, artículos 87 y 88, del Decreto Ley 1421 de 1993, la naturaleza y patrimonio de los Fondos de Desarrollo Local en cada una de las localidades que conforman el Distrito Capital, financian las actividades de servicio y de construcciones que la administración local requiera para los logros trazados en el plan, así mismo, el artículo 8° del Decreto 101 de 2010, dispuso "Delegar en los Alcaldes o Alcaldesas Locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, de acuerdo con la estructura establecida en el Plan de Desarrollo Local que esté vigente".

# RESOLUCION No. 1222 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2018

## "POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA No. LP-FDLS-010-2018

Que previamente se ha analizado la conveniencia y justificación del proceso y que se encuentran debidamente elaborados los estudios, documentos previos y el pliego de condiciones a que hace relación el articulo 25 numeral 12 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, los cuales fueron adelantados por Fondo de Desarrollo Local de Suba.

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, se publicó en la página www.contratos.gov.co (SECOP II), el aviso de convocatoria, estudios previos, fichas técnicas, estudio del sector, anexos, formatos y el anexo complementario al proyecto de pliego de condiciones electrónico del presente proceso el día 1 de noviembre de 2018.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 1° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el procedimiento deberá adelantarse mediante la modalidad de Licitación Pública, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten o complementen.

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación, corresponde a **MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($1.286.500.000) MONEDA CORRIENTE**, de la vigencia fiscal 2018, con cargo al rubro 3-3-1-15-06-38-1472-00 Más árboles y mejor calidad del aire en Suba.

| Rubro | Nombre | Tipo de Gasto | Presupuesto |
|---|---|---|---|
| 3-3-1-15-06-38-1472-00 | Más árboles y mejor calidad del aire en Suba | Inversion | $ 1.286.500.000 |
| **Valor Estimado del Contrato** | | | **$ 1.286.500.000** |

soportado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1060 del 9 de noviembre de 2018 de la vigencia fiscal 2018.

De conformidad con lo establecido en el numeral 8° del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y en consonancia con el "Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente, el FDLS efectúo el análisis correspondiente al respectivo proceso de contratación aplicando las siguientes reglas en orden consecutivo:

**RESOLUCION No. 1222 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2018**

**"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA No. LP-FDLS-010-2018**

**Regla 1.** Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

**Regla 2**. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

**Regla 3**. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

Así las cosas, teniendo en cuenta los acuerdos económicos y tratados de libre comercio vigentes para Colombia, el presente proceso de selección se encuentra cobijado por los siguientes tratados internacionales suscritos por Colombia:

| | | ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA | PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL | EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION | PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR ACUERDO COMERCIAL |
|---|---|---|---|---|---|
| ALIANZA PACIFICO | CHILE | SI | SI | NO | SI |
| | MEXICO | NO | NO | NO | NO |
| | PERU | SI | SI | NO | SI |
| CANADA | | NO | NO | NO | NO |
| CHILE | | SI | SI | NO | SI |
| COREA | | NO | NO | NO | NO |
| COSTA RICA | | SI | SI | NO | SI |
| ESTADOS AELC | | SI | SI | NO | SI |

**RESOLUCION No. 1222 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2018**

**"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA No. LP-FDLS-010-2018**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **ESTADOS UNIDOS** | | NO | NO | NO | NO |
| **MEXICO** | | NO | NO | NO | NO |
| **TRIANGULO NORTE** | **EL SALVADOR** | NO | SI | NO | NO |
| | **GUATEMALA** | SI | SI | NO | SI |
| | **HONDURAS** | NO | NO | NO | NO |
| **UNION EUROPEA** | | SI | SI | NO | SI |
| **COMUNIDAD ANDINA** | | SI | SI | NO | SI |

El presente proceso de selección esta cobijado por los acuerdos con ALIANZA PACIFICO (CHILE Y PERU) CHILE, COSTA RICA, ESTADOS AELC, EL TRIANGULO NORTE (solo con GUATEMALA) UNION EUROPEA y COMUNIDAD ANDINA, por lo cual se ajustará el cronograma contractual respecto de los plazos correspondientes según lo indica el Manual para el manejo los Acuerdos Comerciales establecido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con lo señalado en el en el Literal 1 del Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015 el cual dice "Cuando el valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo(...)" y teniendo en cuenta que para el 2018, el umbral para las convocatorias limitadas a Mipyme es de $ $377'079.000. Valor que está disponible en la página web de Colombia Compra Eficiente. Toda vez que, el valor del presente proceso es mayor a los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US125.000), NO convoca a las MIPYMES.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos correspondientes al presente proceso de selección, así como el anexo complementario al pliego de condiciones estarán disponibles para su consulta en el siguiente link https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20161223_manualproveedores_v7.pdf a partir de la fecha del presente acto.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se designará el Comité Evaluador de las propuestas que sean allegadas en debida forma al presente proceso, el cual efectuará el análisis y evaluación de los requisitos jurídicos, técnicos, económicos y financieros de las propuestas presentadas, aplicando para ello, los principios de la contratación estatal, en especial, el de selección objetiva, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones, la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, elaborando además con celeridad los informes correspondientes.

# RESOLUCION No. 1222 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2018

## "POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA No. LP-FDLS-010-2018

Que con el objetivo de garantizar la efectividad del principio de transparencia en la contratación pública y en cumplimiento de lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el Fondo de Desarrollo Local de Suba **CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS** para que realicen el control social correspondiente en el presente proceso de selección.

En mérito de lo expuesto,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO**: Ordenar la Apertura del proceso de **LICITACION PUBLICA No. LP-FDLS-010-2018**, cuyo objeto es: "PRESTAR LOS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES PARA REALIZAR PLANTACIÓN DE JARDINES, RENATURALIZACIÓN Y REALIZAR PLANTACIÓN, MANTENIMIENTO GENERAL DEL ARBOLADO, MANEJO SILVICULTURAL POR RIESGO Y/O EMERGENCIA, EN EL ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE SUBA."

**ARTÍCULO SEGUNDO**: El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación, corresponde a **MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($1.286.500.000) MONEDA CORRIENTE,** de la vigencia fiscal 2018, con cargo al rubro 3-3-1-15-06-38-1472-00 Más árboles y mejor calidad del aire en Suba. Soportado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1060 del 9 de noviembre de 2018 de la vigencia fiscal 2018, incluidos la totalidad de impuestos a que haya lugar, así como todos los costos directos e indirectos relacionados con la suscripción, ejecución y liquidación del contrato.

**Nota:** Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo.

El Fondo de Desarrollo Local de Suba no reconocerá ni reembolsará ningún valor adicional por los conceptos anteriormente enunciados. Todos los gastos no previstos en la propuesta, serán a cargo del contratista.

**ARTÍCULO TERCERO**: Establecer el cronograma del proceso de selección así:

| | | | |
|---|---|---|---|
| 01 | Acto Administrativo de Apertura del proceso | 22 de noviembre de 2018. | https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=<br><br>SECOP II |
| 02 | Publicación de Pliego de Condiciones definitivo y acto administrativo de apertura del proceso | 22 de noviembre de 2018 | https://community.secop.gov.co/ |

## RESOLUCION No. 1222 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2018

## "POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA No. LP-FDLS-010-2018

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | STS/Users/Login/Index?SkinName=<br><br>SECOP II |
| 03 | apertura del proceso | Desde el 23 de noviembre de 2018<br><br>hasta el 28 de noviembre de 2018 | |
| 04 | Audiencia de Revisión y Distribución definitiva de Riesgos y de Aclaraciones al Pliego de Condiciones si es solicitada por los interesados. | 28 de noviembre de 2018<br><br>a las 09:00 a.m | Alcaldía Local de Suba<br>Calle 146 C BIS No. 91-57 |
| 05 | Plazo para presentar observaciones al Pliego de Condiciones definitivo. | Desde el 23 de noviembre de 2018<br><br>hasta el 28 de noviembre de 2018<br><br>Hasta las 5:00 pm | https://community.secop.gov.co/<br>STS/Users/Login/Index?SkinName=<br><br>SECOP II |
| 06 | Publicación respuesta a observaciones pliego de condiciones definitivo y publicación de adendas | 3 de diciembre de 2018 | https://community.secop.gov.co/<br>STS/Users/Login/Index?SkinName=<br><br>SECOP II |
| 07 | Cierre de la Licitación y Apertura de Propuestas (Límite para la presentación de propuestas) | 7 de diciembre 2018<br><br>a las 09:00 am | https://community.secop.gov.co/<br>STS/Users/Login/Index?SkinName=<br><br>SECOP II |
| 08 | Evaluación de las propuestas (verificación de los requisitos habilitantes) | Desde el 10 de diciembre de 2018<br><br>hasta el 12 de diciembre de 2018 | Oficinas Responsables<br>Alcaldía Local de Suba<br>Calle 146 C BIS No. 91-57 |
| 09 | Publicación documento solicitud de subsanabilidad (si a ello hubiere lugar) | 13 de diciembre 2018 | https://community.secop.gov.co/ |

**RESOLUCION No. 1222 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2018**

**"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA No. LP-FDLS-010-2018**

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | STS/Users/Login/Index?SkinName=<br><br>SECOP II |
| 10 | Publicación del Informe de evaluación | 13 de diciembre de 2018. | https://community.secop.gov.co/ STS/Users/Login/Index?SkinName=<br><br>SECOP II |
| 11 | Período para observaciones al informe de evaluación (5 días hábiles) | Desde el 14 de diciembre de 2018<br><br>hasta el 20 de diciembre de 2018<br><br>Hasta las 5:00pm | https://community.secop.gov.co/ STS/Users/Login/Index?SkinName=<br><br>SECOP II |
| 12 | Publicación del documento de respuesta a observaciones y consolidado de la evaluación | 21 de diciembre de 2018 | https://community.secop.gov.co/ STS/Users/Login/Index?SkinName=<br><br>SECOP II |
| 13 | Audiencia de Adjudicación | 26 de diciembre de 2018<br><br>a las 09:00 am | Alcaldía Local de Suba<br>Calle 146 C BIS No. 91-57 |
| 14 | Publicación propuesta ganadora. | Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación. | https://community.secop.gov.co/ STS/Users/Login/Index?SkinName=<br><br>SECOP II |
| 15 | Firma del Contrato | Dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a la notificación al adjudicatario del acto administrativo de adjudicación. | https://community.secop.gov.co/ STS/Users/Login/Index?SkinName=<br><br>SECOP II |
| 16 | Publicación contrato. | Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato. | https://community.secop.gov.co/ STS/Users/Login/Index?SkinName=<br><br>SECOP II |

**RESOLUCION No. 1222 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2018**

**"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA No. LP-FDLS-010-2018**

| | | | |
|---|---|---|---|
| 17 | Plazo para el cumplimiento requisitos de ejecución. | Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, para constitución y entrega correcta de garantías, del registro presupuestal y dos (2) días hábiles para corrección y aprobación de pólizas. | https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=<br><br>SECOP II |
| 18 | Plazo de ejecución. | De conformidad con lo publicado en el pliego de condiciones electrónico | |

**PARÁGRAFO:** El cronograma señalado en el presente acto, será objeto de modificación en aquel evento en que así lo considere la entidad, mediante adendas al pliego de condiciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** designar el Comité Evaluador para el proceso de verificación y evaluación de las propuestas presentadas en el proceso de **LICITACION PUBLICA No. LP-FDLS-010-2018**, el cual realizará las siguientes actividades:

**1.** Atender el proceso de selección.
**2.** Dar respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo y al informe de evaluación de las propuestas.
**3.** Efectuar el análisis, verificación y/o evaluación de los criterios jurídicos, técnicos, económicos y financieros de las propuestas presentadas en desarrollo del proceso de **LICITACION PUBLICA No. LP-FDLS-010-2018**y elaborar los informes correspondientes.
**4.** Asistir a las audiencias públicas que se programen.

**ARTÍCULO QUINTO:** Convocar a los Entes de Control, Veedurías Ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social al presente proceso de selección para lo cual pueden obtener información en la pagina https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE.

**RESOLUCION No. 1222 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2018**

**"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA No. LP-FDLS-010-2018**

**ARTICULO SEXTO:** Remitir copia de la presente Resolución con destino al expediente precontractual.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** La presente Resolución rige a partir de su publicación.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C. a los veintidós días del mes de noviembre de 2018.

**NEDIL ARNULFO SANTIAGO ROMERO**
**Alcalde Local de Suba**

Proyectó: Vivian Lorena Prieto Trujillo – Abogada oficina de contratación FDLS
Revisó: Julio Alejandro Maya– Abogado Oficina de Contratación FDLS

ESPACIO EN BLANCO